



VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-401-14/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Economía y Finanzas confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-401-14/2020, referente a "PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES", hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-401-14/2020 a la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A. – CUIT N° 30-52750816-5, por la suma total de \$ 15.881.489,75 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-401-14/2020, a la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A. – CUIT N° 30-52750816-5 – Proveedor Municipal N° 2-2156, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 71, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PÓLIZA DE SEGURO DE

AUTOMOTORES”, hasta el 31 de diciembre de 2020, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, por la suma total de \$ 15.881.489,75 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.02 (Secretaría de Economía y Finanzas) por la suma de pesos \$ 108.533,34 (PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS); Jurisdicción 01.03 (Secretaría de Gobierno) por la suma de \$ 12.266,90 (PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS); Jurisdicción 01.04 (Secretaría de Educación, Empleo y Deporte) por la suma de \$ 36.268,73 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS); Jurisdicción 01.06 (Secretaría de Salud) por la suma de \$ 5.170.832,28 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS); Jurisdicción 01.11 (Secretaría de Jefatura de Gabinete) por la suma de \$ 263.099,06 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS); Jurisdicción 01.12 (Secretaría de Desarrollo Urbano) por la suma de \$ 492.223,37 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS); Jurisdicción 01.13 (Secretaría de Desarrollo Social) por la suma de \$ 1.437.442,93 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS); Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos) por la suma de \$ 3.329.058,90 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS); Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable) por la suma de \$ 4.712.875,24 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS); Jurisdicción 01.16 (Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo) por la suma de \$ 22.607,19 (PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS); Jurisdicción 01.17 (Secretaría de Comunicación Social) por la suma de \$ 241.895,77 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), y a la Jurisdicción 02.00 (Honorable Concejo Deliberante) por la suma de \$ 54.386,04 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS) – Cats. Progs. 01, 02, 20, 22, 35.01, 36, 37, 41, 42, 43 y 74.02 – Partida 3.5.4 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

